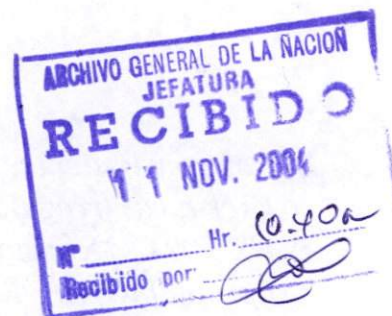


43

01

INFORME N°275-04-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JORGE ROBINSON VERA PELAEZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 275-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 044356.

FECHA : **Lima, 10 de noviembre de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por COMPAÑIA AGRICOLA PALAO S.A.**, representada por don Duilio Orlando Nicolini Ayarza y don Tulio Vicente Nicolini Ayarza, **a favor don TOBIAS VERA CORONEL y su esposa doña MARIA VIOLETA PELAEZ MIRANDA DE VERA**, con fecha 17 enero de 1991, folio 145 Vuelta, del Protocolo 683 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA TRIBUTARIA DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PALAO S.A. (FOLIO 146)**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Eduardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

